MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600087109 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN- Secretaría de la Juventud
CONTRATISTA:	Corporación Socios de la Esperanza
NIT:	900075749-4
OBJETO:	"Prestación de servicios para incentivar la gestión cultural y artística juvenil"
VALOR INICIAL:	Doscientos ochenta y un millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro ($281.227.464) pesos, IVA incluido.
DURACIÓN:	Noventa (90) días.
FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN:	13/10/2020 31/12/2020

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES: No aplica

MODIFICACIÓN ACTUAL:	AMPLIACIÓN 1: Treinta y un (31) días. Fecha de inicio de la ampliación 01/01/2021, hasta 31/01/2021.

Alejandro Matta Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía 8.161.484, en su calidad de Secretario de la Juventud, nombrado mediante Decreto Municipal No. 0010 del 3 de enero de 2020, y acta de posesión No. 040 del 7 de enero de 2020, y de conformidad con la delegación del señor Alcalde del Municipio de Medellín mediante Decretos 883 de 2015, 0455 de 2019 y 1039 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y de otra parte **Jorge David Zuluaga Angulo,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 98.667.628, actuando en calidad de representante legal de la Corporación Socios de la Esperanza, y quien en adelante se denominará **El Contratista**, han convenido celebrar la presente modificación al contrato 4600087109 de 2020, previa recomendación del Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de la Juventud según acta No. 24 del 14/12/2020, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato 4600087109 de 2020, cuyo objeto es "Prestación de servicios para incentivar la gestión cultural y artística juvenil", a la fecha se ha ejecutado el 70% del recurso.
2. Acorde con lo descrito en los informes de supervisión, en lo transcurrido del contrato el contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas indicadas por parte de la

supervisión, en cuanto a los procesos y especificaciones detalladas que se derivan para la ejecución del contrato.

3. La política pública de Juventud de Medellín en sus principios enuncia la participación de los jóvenes así: "Participación: La participación social, cultural y política se asume desde la Política Publica de Juventud como principio y derecho fundamental, la cual estará presente en todas las líneas de acción garantizando la inclusión de las perspectivas de los jóvenes como elementos que enriquezcan la toma de decisiones en los temas que los involucran y que deberán reconocer sus condiciones individuales, colectivas, rurales o urbanas, comunales, zonales o de ciudad".
4. En virtud a este principio y con el propósito de poder garantizar la participación activa de las diferentes expresiones juveniles del corregimiento de San Antonio de Prado en el marco del contrato 4600087109 de 2020, el cual incluye en su sexto componente un evento denominado – FESTIVAL JUVENIL DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS cuyo propósito es generar escenarios para la visibilización de las dinámicas y procesos juveniles y brindar herramientas para la divulgación de las identidades juveniles, para definir el contenido, estructura y logística necesaria para el desarrollo del mimos se convocó a la población joven y a las diferentes organizaciones juveniles, las cuales desarrollaron varias asambleas juveniles donde se planeó, construyo y se definió la parrilla del festival, de igual manera en dichas asambleas los jóvenes participantes y organizaciones manifestaron la preocupación de los tiempos y espacios para llevar a cabo dicho festival, por lo tanto, durante una votación unánime los líderes de las organizaciones expresaron poder llevar a cabo la ejecución para la semana del 14 al 17 de enero del año 2021.
5. Es importante anotar que dicho proyecto en su planeación inicial tenia proyectada una ejecución de 7 meses pero debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 declarada por el Gobierno Nacional en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la aplicación de protocolos de bioseguridad dicho proyecto inicio su ejecución en el mes de octubre donde los procesos y dinámicas juveniles del territorio tienen mucha oferta para desarrollar. En dicha ampliación también se desarrollara el evento de cierre y certificación del proyecto.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: **DURACIÓN.** Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 4600087109 de 2020, por el término de treinta y un (31) días. Fecha de inicio de la ampliación 01/01/2021, hasta el día 31/01/2021, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las anteriores consideraciones, y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar extender la cobertura de las garantías de acuerdo a la presente modificación.

TERCERO: En lo demás, la presente modificación queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista o asociado, d) Justificación.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020.

Alejandro Matta Herrera
Secretario de la Juventud
Contratante

Jorge David Zuluaga Angulo
Representante legal
Corporación Socios de la Esperanza
Contratista

Proyectó: Haicer Racero Bay
PU Secretaría de la Juventud